Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 27/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, mediante la cual solicita se autorice al Ingeniero Edio Ramón BOUCHET a continuar en actividad, ad-referendum del Consejo Superior, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el VISTO de la presente resolución se desempeña en el Departamento de Materias Básicas de la Facultad Regional Paraná.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de dicha Facultad Regional, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus.funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 147 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Docente de la Facultad Regional Paraná, Ingeniero Edio Ramón BOUCHET (L.E. N° 5.812.852 – Legajo UTN N° 6566) a continuar en actividad a partir del 3

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de marzo de 2008 y hasta el 3 de marzo de 2010, en la categoría que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 147 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 390/2008.

UTN
m.a.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior